



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

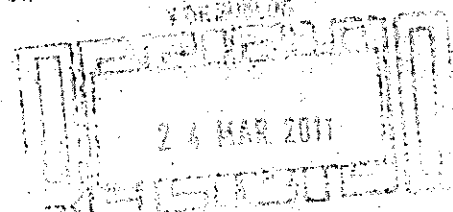
OFICIO N° SGPA/DGGFS/712/ 0800 /11

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MÉXICO, D.F. A 23 DE MARZO DE 2011

2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO

LIC. LILIANA BRETÓN GONZÁLEZ
GERENTE DE PERMISOS ANTE LA SEMARNAT
DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO



Hago referencia a su oficio No. GPA/LBG/076-2011 de fecha 16 de marzo de 2011, recibido en esta Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos el mismo día de su emisión, por el que solicita la ampliación del plazo, por 5 años para concluir el cambio de uso de suelo en terrenos forestales del proyecto denominado **Malecón Cancún**, ubicado en el municipio de Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, autorizado mediante oficio N° SGPA/DGGFS/712/0196/06 de fecha 07 de febrero de 2006.

Al respecto, le hago saber a Usted lo siguiente:

Se da cuenta del escrito de mérito, del que se desprenden los hechos y las razones que dan origen a la solicitud de interesado, consistentes en que a la fecha se ha concluido con los trabajos de urbanización, pero se requiere continuar con la ocupación de los lotes, lo cual se da en tiempos distintos, ya que el proyecto continua en la etapa de comercialización y venta de los mismos, aunado a que los desarrolladores están obligados a obtener diversas autorizaciones entre ellas las de tipo urbano, advirtiéndose en consecuencia, que no será posible cumplir en tiempo conforme al plazo establecido en el resolutivo de la autorización arriba señalada, otorgada por esta Dirección General; para realizar los trabajos correspondientes a la remoción de la vegetación forestal y que para ello requiere un nuevo plazo de 5 años adicionales a los ya otorgados.

Que técnica y ambientalmente es indistinto que los trabajos de remoción de la vegetación forestal se lleven a cabo en los plazos establecidos con anterioridad o en el plazo solicitado, en virtud de que las actividades a realizar y los impactos que se producirán con el desarrollo del proyecto son los mismos.

1. Que la ampliación por 5 años al plazo otorgado al interesado, no depara perjuicio alguno al interés público, ni se lesionan derechos de terceros, en virtud de que los derechos derivados de la autorización respectiva fueron adquiridos por el propio interesado, habiendo para ello satisfecho los requisitos de autorización respectivos, así como el pago por concepto de compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, mediante el depósito que realizó al Fondo Forestal Mexicano.
2. Que encontrándose esta Dirección General obligada a facilitar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones del interesado, se advierte que con el otorgamiento de la ampliación del plazo referido, se facilitaría efectivamente el ejercicio de los derechos derivados de la autorización del cambio de uso de suelo





SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS
 OFICIO N° SGPA/DGGFS/712/ 0800 /11

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

MÉXICO, D.F. A 23 DE MARZO DE 2011

2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO

en terrenos forestales que le fue otorgada al interesado, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma.

En virtud de lo anterior, esta autoridad administrativa determina de conformidad con la petición de interesado y en tal virtud, otorga una ampliación del plazo de 5 años para la realizar los trabajos de remoción de la vegetación forestal, para el proyecto denominado *Malecón Cancún*, ubicado en el municipio de Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, autorizado mediante oficio N° SGPA/DGGFS/712/0196/06 de fecha 07 de febrero de 2006, haciendo de su conocimiento que la expiración del plazo concedido vence el día 07 de febrero del año 2016.

Lo anterior, con fundamento en lo artículos 16 fracción XXII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 3 fracción XVI y 16 fracciones IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 19 fracción XXV y 32 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 21 de enero de 2003, reformado mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la federación los días 22 de noviembre de 2004, 30 de noviembre de 2006 y 24 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR GENERAL

SEMARNAT



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA
 LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DR. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA

Información clasificada como confidencial
 Ley Federal de Transparencia y
 Acceso a la Información Pública Gubernamental
 Artículos 3 Fracción II y 18 Fracción II.

C.c.p. Mtra. Norma Munguía Aldaraca.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Registro N°:476

FGG/GRR/HHM/fgp

